



FIRMADO POR

El concejal de Fiestas Populares
Antonio Arenas Almenar
26/05/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Fiestas Populares

Expediente 2836132Y

BASES REGULADORAS PARA LA CESIÓN DE USO DE LAS CASETAS DE LA XIV FERIA FIESTAS POPULARES DE MISLATA - 2026

Las fiestas populares son la forma de expresión lúdica complementaria a las fiestas patronales para la ciudadanía de Mislata, consistente en la generación de un espacio para la actividad cultural y festiva, abierto a la participación de las ciudadanas y ciudadanos de Mislata, en dicho espacio participa la ciudadanía y las asociaciones de la localidad, de forma que se potencie el disfrute, la relación y la convivencia entre asociaciones y ciudadanos.

1. OBJETO.

El objeto de estas Bases es establecer criterios en la organización del evento denominado "XIV Feria de Fiestas Populares 2026" tanto de promoción de entidades festivas, como cualquier otra asociación que tenga su sede social en el municipio, y a su vez determinar las condiciones para la selección y la participación en el mismo.

Mediante estas Bases se concreta el calendario, horario y forma de selección de entidades en el evento, estableciéndose el procedimiento para solicitar la participación y las condiciones que deben cumplir las entidades seleccionadas para el buen funcionamiento y el disfrute de la ciudadanía que lo visite.

2. CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La "XIV FERIA FIESTAS POPULARES DE MISLATA 2026" se desarrollará en el recinto ferial de la calle Hospital, desde el martes 1 de septiembre hasta la madrugada del día 6 de septiembre de 2026 ambos inclusive.

El procedimiento para autorizar la participación en este evento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva según los criterios de valoración y requisitos contemplados en las presentes bases.

3. PARTICIPANTES.

Podrán participar las asociaciones registradas en el Registro de asociaciones de Mislata, que presenten la solicitud y la documentación requerida; no obstante, se favorecerá la presencia en función de su objeto social, y siempre con el objetivo de cubrir las necesidades de abastecimiento o demanda de la población.

Quedan excluidas de la participación en la Feria las asociaciones sindicales, partidos políticos y asociaciones vinculadas a partidos políticos. Igualmente quedan excluidas aquellas asociaciones que atenten contra los principios constitucionales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de admisión, así como, en caso de fuerza mayor o de circunstancias sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar o anular



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
01/06/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CYQZ ZWLY NDWK NJ3M

Bases de participación fiestas populares 2026 - SEFYCU 8204480

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El concejal de Fiestas Populares
Antonio Arenas Almenar
26/05/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Fiestas Populares

Expediente 2836132Y

actividades previstas, incluso suspender la realización de la Feria, sin que en tales casos le pueda ser exigida responsabilidad ni contraprestación alguna.

4. PLAZO.

El plazo de presentación de solicitudes se de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Mislata y a efectos informativos en la página web del ayuntamiento de Mislata, aunque la entidad organizadora podrá variar esta fecha en función de las necesidades administrativas que faciliten la participación en la feria.

5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA OPTAR A LAS AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE CASETAS.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes para participar se presentarán por vía telemática, mediante la firma electrónica propia de la entidad solicitante.

La solicitud deberá ser firmada electrónicamente con la firma de la entidad jurídica y del representante legal de la asociación, que será RESPONSABLE directo y objetivo del cumplimiento de las presentes normas, sin perjuicio de la culpabilidad subjetiva de aquellos en quienes se pruebe su responsabilidad.

Junto a la solicitud de inscripción en modelo normalizado, deberá adjuntar el documento del anexo I con los siguientes compromisos y declaraciones responsables:

- a. Compromiso de obtención de un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil por riesgos derivados de la explotación de la actividad, y que comprenderá desde el momento en que la entidad es responsable del uso de la caseta hasta el momento en que termine dicha cesión de uso.
- b. Declaración Responsable en la que se manifieste que se cumplen todos los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la normativa sectorial vigente que afecten a la Comunidad Valenciana, y en especial las higiénico-sanitarias y de seguridad, y que se mantendrá su cumplimiento durante el periodo de tiempo en que la actividad sea ejercida.
- c. Declaración responsable en la que se manifieste que la asociación se adhiere y compromete a cumplir con lo establecido en la Guía de Prácticas Correctas de Higiene para la venta y preparación de alimentos en mercados no sedentarios publicado por la Consellería de Sanitat Pública.
- d. Declaración responsable en la que se manifiesta que todas las personas que están en el interior de la caseta son miembros de la entidad y puedan acreditar la formación relativa a la manipulación de alimentos.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
01/06/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CYQZ ZWLY NDWK NJ3M

Bases de participación fiestas populares 2026 - SEFYCU 8204480

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El concejal de Fiestas Populares
Antonio Arenas Almenar
26/05/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Fiestas Populares

Expediente 2836132Y

- e. Declaración responsable en la que se manifieste que la asociación se adhiere y compromete a cumplir los objetivos del desarrollo sostenible marcados en la Agenda 2030.

Las actividades desarrolladas en el interior de la caseta únicamente se realizarán por los socios de las respectivas asociaciones. No se ha de ceder ni transferir a terceros, en ningún caso, el derecho de participación ni admisión concedidos por la Organización.

6. ORGANIZACIÓN DEL EVENTO.

El Ayuntamiento de Mislata, como entidad organizadora del evento, a través de las Concejalía de Fiestas Populares, requerirá a las asociaciones del municipio para que colaboren en el evento.

A efectos administrativos, para información de todos los aspectos relacionados con la "XIV FERIA FIESTAS POPULARES DE MISLATA 2026", se tendrán en cuenta los horarios de apertura y cierre vigentes, así como el calendario de días de apertura al público.

En el espacio concedido a las entidades, los participantes deberán hacerse responsables de los daños que puedan producir en personas, bienes y a la vía pública y sus elementos, en las acciones realizadas en el ejercicio de su actividad durante el evento, asimismo, serán responsables del personal que atienda dicho espacio.

7. LUGAR, FECHAS Y HORARIOS.

La Feria estará ubicada en el interior del parking público de la calle Hospital. Su inicio tendrá lugar a las 19 horas del día 1 de septiembre y se clausurará a las 05 horas del día 6 de septiembre de 2026.

La adecuación y decoración del stand se podrá realizar cuando estén finalmente montados, previsiblemente el lunes 31 de agosto a las 18:00 horas, quedando preparados para la apertura del recinto al público a las 19 horas del martes 1 de septiembre. Tendrá una duración de seis días, los comprendidos entre el martes 1 y la madrugada del domingo 6 de septiembre de 2026. Las jaimas deberán permanecer abiertas y con personal de la entidad desde el inicio de la feria hasta su clausura durante los siguientes horarios:

- a) Desde las 19 h del día 1 de septiembre, hasta las 02 h del día 2 de septiembre.
- b) Desde las 19 h del día 2 de septiembre, hasta las 03 h del día 3 de septiembre.
- c) Desde las 19 h del día 3 de septiembre, hasta las 04 h del día 4 de septiembre.
- d) Desde las 19 h del día 4 de septiembre, hasta las 04:30 h del día 5 de septiembre.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
01/06/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CYQZ ZWLY NDWK NJ3M

Bases de participación fiestas populares 2026 - SEFYCU 8204480

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El concejal de Fiestas Populares
Antonio Arenas Almenar
26/05/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Fiestas Populares

Expediente 2836132Y

- e) Desde las 19 h del día 5 de septiembre, hasta las 05 horas del día 6 de septiembre.
- f) Clausurada la Feria se iniciará el proceso de desmontaje del recinto ferial. Los participantes deberán de retirar todas sus pertenencias antes de las 20 horas del domingo 6 de septiembre del interior de las jaimas. El mobiliario exterior se retirará antes de las 12 horas del lunes 7 de septiembre, que es cuando cesará el servicio de vigilancia.

La actividad **VENTA, MÚSICA y AMBIENTACIÓN** de las casetas deberá cesar cada día quince minutos antes del horario de cierre, y siempre que la organización lo estime oportuno.

8. RECINTO FERIAL.

Aunque la intención es ofrecer la máxima participación a las asociaciones de Mislata, por razones de seguridad, de limitaciones en el espacio y de suministro de energía eléctrica, se fija un número máximo de puestos.

El recinto se conformará como espacio social de encuentro donde las entidades del municipio generen un espacio lúdico para la ciudadanía de Mislata y de poblaciones vecinas. Se divide en cuatro zonas: zona de casetas, zona de actividades, zona de servicios y zona de actuaciones, contando con instalaciones técnicas donde las entidades puedan desarrollar su actividad, y los visitantes con un mínimo de comodidad.

Las entidades participantes deberán dejar un espacio libre de paso y de obstáculos de tres metros frente a la caseta conformado como pasillo, para permitir el flujo de paso a clientes y visitantes por delante de todas las casetas, con el objeto de evitar la creación de espacios muertos a otras casetas. La no observancia de esta medida puede dar lugar a un percibimiento.

Los vehículos solo podrán acceder al recinto ferial cuando se haya desalojado a todos los usuarios que no tengan labores de limpieza, mantenimiento, reposición de cámaras y demás personal que deberá estar acreditado por la organización. Estará prohibido el estacionamiento de vehículos dentro del recinto ferial. Sólo se permitirá la circulación de los mismos para tareas de carga y descarga en horarios en que la Feria no esté abierta al público, para lo cual se entregará una única autorización a cada entidad que lo solicite, que deberá colocarse de forma visible en el vehículo que realice dichas tareas.

Una vez que haya finalizado el horario de apertura de las casetas, sólo se permitirá la entrada y permanencia en el recinto al personal dedicado a labores de limpieza, mantenimiento, reposición de cámaras y demás personal que deberá estar acreditado por la organización, quedando los accesos debidamente cerrados.

9. CASETAS.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
01/06/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CYQZ ZWLY NDWK NJ3M

Bases de participación fiestas populares 2026 - SEFYCU 8204480

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El concejal de Fiestas Populares
Antonio Arenas Almenar
26/05/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Fiestas Populares

Expediente 2836132Y

Las casetas serán rotuladas con el nombre de la entidad que figure en la solicitud, no permitiéndose la colocación de otros rótulos, lonas, banderas, enseñas, etc....

Cada caseta dispone de conexión eléctrica limitada de 32 A.

Las entidades participantes dispondrán de un espacio frente a su caseta para habilitar como terraza, que tendrán que desmontar en el momento en que se lo comuniquen los organizadores del evento y siempre antes de la realización de los conciertos, orquestas y espectáculos de gran formato.

No se autoriza la entrada ni la permanencia de público o clientes en el interior de las casetas. Los mostradores se instalarán en el frontal de la caseta de manera que impidan el acceso al interior por parte del público.

La organización podrá alterar los espacios asignados en el caso de que las circunstancias técnicas lo aconsejen. Las zonas podrán verse alteradas en caso de necesidad, o por motivos de seguridad.

Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.

Por motivos de seguridad, se prohíbe la dispensación de bebidas en botellas y vasos de vidrio. Del mismo modo, por motivos medioambientales y basándonos en los Objetivos del Desarrollo Sostenible marcados en la Agenda 2030, los platos y vasos utilizados deberán ser de cartón, papel o cualquier otro material biodegradable o reutilizable aceptados por la Agenda 2030. El ayuntamiento instalará contenedores adecuados para su correcto reciclaje.

Las tareas de retirada de material, se realizarán a la finalización de las actividades, estando prohibido el uso de vehículos en el recinto, salvo autorización de la organización.

10. PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES.

El Ayuntamiento tendrá en cuenta la experiencia adquirida y el apoyo a la consolidación de esta Feria de las entidades que participaron en la edición anterior. Estas entidades, previo cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases, y en base a criterios de la organización, dispondrán de 18 casetas.

Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el número de peticiones fuera menor al de autorizaciones a conceder, en base a criterios de la organización se distribuirán las casetas sobrantes entre las asociaciones que quieran optar a más casetas.

Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el número de peticiones fuera mayor al de autorizaciones a conceder, para la asignación de casetas tendrán preferencia las entidades que participaron en la edición anterior de Feria, de las que no participaron tendrán prioridad aquellas entidades que hayan colaborado



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
01/06/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CYQZ ZWLY NDWK NJ3M

Bases de participación fiestas populares 2026 - SEFYCU 8204480

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El concejal de Fiestas Populares
Antonio Arenas Almenar
26/05/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Fiestas Populares

Expediente 2836132Y

con el ayuntamiento de Mislata en algún evento, o hayan realizado o solicitado alguna actividad desde el final de la “XIII FERIA FIESTAS POPULARES DE MISLATA – 2025” hasta la fecha final de presentación de solicitud de participación en la “XIV FERIA FIESTAS POPULARES DE MISLATA 2026” habiendo tenido que solicitar dicha actividad antes de la publicación de estas bases, se estudiarán cualquier otro tipo de solicitud realizada en el periodo señalado. .

La asignación de las casetas se determina la siguiente manera:

1. Las entidades que participaron en la edición anterior tendrán el mismo lugar que tuvieron en la edición anterior. Las que quieran modificar su situación, en el caso de producirse alguna vacante, optarán con el siguiente criterio:
 - a. En primer lugar, elegirán las entidades cuyo objeto social sea festivo.
 - b. En segundo lugar, elegirán las entidades cuyo objeto social sea cultural.
 - c. En tercer lugar, elegirán las entidades cuyo objeto social sea vecinal.
 - d. En cuarto lugar, elegirán el resto de entidades.

En caso de producirse más de una solicitud por vacante la elección se realizará mediante sorteo entre los solicitantes con la misma prevalencia.

2. En cuanto a las nuevas entidades, en caso de producirse vacantes, se establecerá el siguiente criterio de selección:

En primer lugar, elegirán las entidades cuyo objeto social sea festivo.

En segundo lugar, elegirán las entidades cuyo objeto social sea cultural.

En tercer lugar, elegirán las entidades cuyo objeto social sea vecinal.

En cuarto lugar, elegirán el resto de las entidades.

En caso de producirse más de una vacante para una nueva entidad la elección se realizará mediante sorteo entre los solicitantes con la misma prevalencia, hasta agotarse el número de vacantes.

11 DOCUMENTACIÓN.

Las entidades seleccionadas deberán aportar, en el plazo establecido por el departamento de Fiestas (trámite que se les comunicará para su conocimiento), la siguiente documentación:

1. Justificante del pago de la Tasa de ocupación del suelo, de conformidad con la Ordenanza que regula la tasa por ocupación del suelo, suelo y subsuelo de dominio público local.
Dicha liquidación se realizará previamente en el departamento de Gestión Tributaria:
Listado de autoliquidaciones: **1.4 Tasa ocupación vía pública (Otras tasas)**,



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
01/06/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CYQZ ZWLY NDWK NJ3M

Bases de participación fiestas populares 2026 - SEFYCU 8204480

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El concejal de Fiestas Populares
Antonio Arenas Almenar
26/05/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Fiestas Populares

Expediente 2836132Y



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
01/06/2026

epígrafe **CARPA O STAND DE LA FERIA POR FIESTAS MUNICIPALES/
PATRONALES,**

- **ACTIVIDAD DE BAR/ RESTAURANTE,**

METROS2: 60

DÍAS: 7.

2. Presentación del listado, por días, de los miembros de la entidad que estarán en la caseta desarrollando la actividad, con su número de socio y antigüedad. Dichos listados se podrán modificar con un día de antelación.
3. En los 10 días naturales siguientes a la autorización, adecuaran la información que hayan aportado y la documentación posterior que, en su caso, respalde la declaración responsable a lo que establezca la Ley 10/2014 GVA y presentarán el listado con las características técnicas de los elementos (para cocinar, para enfriar, etc...) que se van a utilizar para la realización de la actividad.
4. Un certificado de seguro que cubra la responsabilidad civil por riesgos derivados de la explotación de la actividad desde el momento en que la entidad es responsable del uso de la caseta hasta el momento en que termine dicha cesión de uso, de conformidad con la legislación vigente y que responda, como mínimo, por el funcionamiento normal o anormal de la instalación, así como de los daños y/o perjuicios que pudieran producirse a personas o materiales.

12. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS.

- a. Es obligatorio, una vez realizada la autorización demanial de cada caseta, y antes de iniciarse la Feria, la suscripción por parte de los autorizados de un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil por riesgos derivados de la explotación de la actividad, de conformidad con la legislación vigente y que responda, como mínimo, por el funcionamiento normal o anormal de la instalación, y de los daños y/o perjuicios que pudieran producirse a personas o materiales. La no presentación de la copia de la póliza y del recibo correspondiente supondrá la pérdida de los derechos de uso de la caseta y, por ende, la revocación de la autorización.
- b. Para el buen desarrollo de las actividades que se realicen en la Feria, cada entidad deberá responsabilizarse de que el volumen del sonido, horario y actividades, no moleste ni interfiera en las demás actividades que se realicen simultáneamente, tanto en el resto de las casetas como en el recinto ferial. No se permitirá la ambientación musical en las casetas durante las pruebas de sonido ni durante las actuaciones de las orquestas o espectáculos programados por la Organización. La Organización, podrá solicitar el cese de la fuente de sonido cuando lo considere oportuno.
- c. Es obligatoria la permanencia y apertura de las jaimas en los horarios indicados.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CYQZ ZWLY NDWK NJ3M

Bases de participación fiestas populares 2026 - SEFYCU 8204480

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El concejal de Fiestas Populares
Antonio Arenas Almenar
26/05/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Fiestas Populares

Expediente 2836132Y



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
01/06/2026

- d. Queda terminantemente prohibido, realizar cualquier actividad que conlleve posibles desperfectos a las instalaciones o atenten contra las normas establecidas de seguridad y sanidad.
- e. Deberán asegurar, en todo momento, las necesarias condiciones de seguridad, limpieza e higiene, en el área de concesión de la entidad.
- f. No podrán realizar ningún trabajo que pueda ocasionar daños a las instalaciones y casetas, tales como clavar, adherir rótulos, taladrar, modificar las instalaciones de servicio de agua, desagüe y electricidad, etc.
- g. Se prohíbe expresamente la cesión o subarriendo a terceros de los derechos de las casetas.
- h. La revisión de cualquier desperfecto que se encuentren en las casetas cedidas por parte del Ayuntamiento de Mislata y avisar a la organización de dichos daños.
- i. A custodiar sus propios objetos, materiales o cuantos bienes obren las instalaciones autorizadas, no responsabilizándose El Ayuntamiento de Mislata de las pérdidas, desperfectos, daños o robos que pueda ocasionarse en el material aportado por las entidades.
- j. Los participantes, una vez finalizada la Feria, son responsables del desmontaje completo del mobiliario y elementos decorativos del interior de las casetas, que deberán devolverse a la organización en las mismas condiciones de uso que les fueron entregadas.
- k. Las autoridades municipales podrán suspender la actividad de una asociación autorizada para el uso de una caseta, sin necesidad de previo aviso, cuando se aprecie peligro inminente para los ciudadanos o concurren razones de máxima urgencia o seguridad.
- l. En el supuesto de que alguna entidad decida contratar a trabajadores para que presten sus servicios en la caseta de la entidad, deberán estar dados de alta en alguno de los Regímenes de la Seguridad Social, al menos durante los días que dure la Feria.
- m. Dar prioridad en materia de cumplir con la normativa sanitaria, alimentaria y de manipulación de alimentos.
- n. Cumplir, y hacer cumplir a sus asociados, cuantas indicaciones o instrucciones sean dictadas por parte de la Organización, Policía, Servicio de Seguridad, Servicios Sanitarios, Protección Civil o Responsables del Plan de Emergencias y Seguridad.

13. REGISTRO DE INCIDENCIAS, EXCLUSIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se creará un Registro de Incidencias en el que se anotarán el incumplimiento de lo establecido en las presentes Bases, de obligaciones adquiridas por la participación en la Feria, o cualesquiera otras acciones o incidencias que por su relevancia deban de hacerse constar.

El Ayuntamiento de Mislata se reserva el derecho de excluir en futuras ediciones a las asociaciones que incumplan las presentes bases, previa comunicación a la misma de las causas de exclusión.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CYQZ ZWLY NDWK NJ3M

Bases de participación fiestas populares 2026 - SEFYCU 8204480

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

El concejal de Fiestas Populares
Antonio Arenas Almenar
26/05/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Fiestas Populares

Expediente 2836132Y

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la normativa municipal y legislación aplicable en cuanto a las infracciones y sanciones que correspondan en su caso

14.. RÉGIMEN JURÍDICO.

Las autorizaciones se regirán por las presentes Bases, y en lo no previsto en ellas, en lo establecido en las Ordenanzas Municipales y resto de Legislación aplicable, como:

- a. Los artículos 75 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- b. El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- c. Los artículos 86.2 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

15. FUERZA MAYOR

Si por circunstancias especiales o fuerza mayor se aplaza, suspende, interrumpe la celebración de la Feria o se redujera o ampliaran las fechas de las mismas, la entidad participante, se compromete a no ejercer recurso alguno contra el Ayuntamiento de Mislata como entidad organizadora, ni exigir compensación, indemnización o responsabilidad económica alguna por los daños o perjuicios ocasionados.

16. PUBLICIDAD.

Se dará publicidad de esta convocatoria en la página web municipal del Ayuntamiento de Mislata: www.mislata.es. y mediante los soportes que el Ayuntamiento considere necesarios.

17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes BASES, quedando los autorizados obligados a su cumplimiento, en caso contrario, se revocará la autorización de la asociación que incumpla lo dispuesto en las mismas. Además, la organización se reserva el derecho a realizar las modificaciones oportunas con el fin de garantizar el buen desarrollo de la Feria.

18. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE MISLATA, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa del registro municipal de asociaciones u otros colectivos, a fin de contactar con Uds. para la invitación u organización de actividades, actos o eventos, así como cualquier otra de interés municipal o asociativo.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
01/06/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CYQZ ZWLY NDWK NJ3M

Bases de participación fiestas populares 2026 - SEFYCU 8204480

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El concejal de Fiestas Populares
Antonio Arenas Almenar
26/05/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Fiestas Populares

Expediente 2836132Y



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
01/06/2026

Los datos de contacto del representante serán conservados en el Registro Municipal de Asociaciones por el tiempo que permanezca en tal condición. Es obligatorio comunicar el cese en la representación, así como las modificaciones, en su caso, de los cargos del órgano de gobierno y, en su caso, la extinción de la asociación o colectivo. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fin histórico o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos y, en particular, en atención a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Los datos de contacto de la persona representante podrán ser cedidos o comunicados a otras asociaciones o entidades, a los efectos de ser convocados a actos o eventos, así como ser publicados, en su caso, en el sitio Web del AYUNTAMIENTO DE MISLATA.

No obstante, en caso de que los datos de contacto coincidan con los de uso personalísimo del representante y no quiera que sean cedidos o publicados, marque, por favor, la siguiente casilla.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE MISLATA Plaza Constitución 8 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CYQZ ZWLY NDWK NJ3M

Bases de participación fiestas populares 2026 - SEFYCU 8204480

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10